

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil,  
**POR UNA PARTE** : el Banco Central del Uruguay, representado por el Gerente de  
División Administración, Cr. Roberto Baz y **POR OTRA PARTE**: la Universidad de  
la República (Facultad de Ingeniería), representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael  
Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Profesora María Simon,  
convienen:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios de capacitación  
prestado por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República a  
funcionarios del Area de Sistemas de Información del Banco Central del Uruguay.

**CLAUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES.**

Las actividades a realizar por parte de la Universidad de la República, a través del  
Instituto de Computación (InCo) de la Facultad de Ingeniería, consisten en brindar  
apoyo técnico en la capacitación del personal del Banco Central del Uruguay en el  
Sistema Operativo UNIX a través de cursos de actualización, mediante la utilización  
de los recursos humanos, técnicos y materiales que aseguren su buen  
aprovechamiento.

La serie de capacitación en UNIX correspondiente al año 2000/01 es la siguiente:

1. Introducción a Unix (4 hs.)
2. Formación para un Usuario Básico en Unix (16 hs.)
3. Formación para un Usuario Medio (25 hs.)
4. Formación para Administradores (30 hs.)
5. Formación para Desarrolladores (10 hs.)
6. Programación en Shell (20 hs.)

*rub*  
**CLAUSULA TERCERA - PLAZO.** Las actividades del curso señalado en la  
Cláusula Segunda, se desarrollarán de la siguiente forma: Módulos 1 a 3 antes de  
finalizar el año dos mil y Módulos 4 y 6 en el transcurso del primer semestre del año  
dos mil uno, con una carga horaria total de 2.395 (dos mil trescientos noventa y cinco)  
horas/funcionario.

*rub*  
**CLAUSULA CUARTA - PRECIO.** El precio de las actividades detalladas en la  
Cláusula Segunda es de U\$S 19.500,00 (dólares americanos diecinueve mil  
quinientos).



**CLAUSULA QUINTA - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Los pagos se  
harán a la Facultad de Ingeniería, correspondiendo a su Decano, o a quien éste  
designa, la solicitud de los desembolsos correspondientes, indicando el Banco,  
Sucursal y N° de cuenta donde se efectuará el depósito del precio correspondiente,  
según el importe señalado en la Cláusula Cuarta.

**CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** El precio establecido en la Cláusula  
Cuarta será pagado en un 50% a la firma del Convenio y un 50% luego de finalizadas  
las actividades detalladas en la Cláusula Segunda.

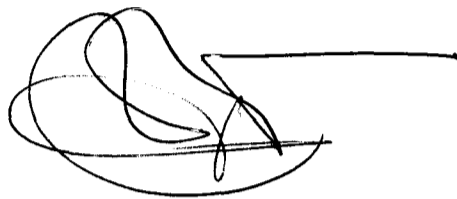
*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CLAUSULA SEPTIMA** - Ante cualquier inconveniente no atribuible a la Facultad de Ingeniería o al Banco Central, las partes de mutuo acuerdo podrán establecer un ajuste en los plazos y montos convenidos, previa autorización de las partes firmantes.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República



Cr. Roberto Baz  
Gerente División Administración  
Banco Central del Uruguay



Prof. María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería



BANCO CENTRAL  
DEL PARAGUAY  
DFO. DE ADMINISTRACION

00 NOV 28 10:26

SECTOR ADQUISICIONES